

Legislar para transformar:

fortaleciendo la agenda de cuidados
para la autonomía económica de las
mujeres en Iberoamérica

PLATAFORMA VIRTUAL

Plataforma virtual de legislación en materia de autonomía
y empoderamiento económico de las mujeres en Iberoamérica



<https://leyesigualdadgeneroiberoamerica.org/es/>



14 DE OCTUBRE DE 2026

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

ORGANIZAN:



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaría-Geeral
Ibero-Americana

Con el apoyo de:



aecid
Agencia Española
de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

¿Qué es esta Plataforma?



Accede con este QR

Plataforma Virtual de Legislación
en materia de Igualdad de Género



Escanea con la cámara de tu móvil
<https://leyesigualdadgeneroiberoamerica.org/es/>

Una contribución a la transformación
de los marcos normativos para la
autonomía económica de las mujeres

En respuesta a este desafío, **SEGIB** y
ONU Mujeres lanzaron en 2020 esta
Plataforma, una herramienta al servicio
de la **Comunidad Iberoamericana** para:

- *Identificar prioridades de reforma.*
- *Comparar avances y brechas entre países.*
- *Impulsar reformas legislativas y políticas públicas.*

En todos los países iberoamericanos **persisten leyes y normas que limitan el empoderamiento económico de las mujeres.**

¿Qué analiza y qué nos ofrece?

Igualdad de género y no discriminación

Ver



Libertad de elección de empleo

Ver



Igualdad salarial

Ver



Protección de la maternidad

Ver



Licencia de paternidad

Ver



Cuidados

Ver



Seguridad social

Ver



Trabajo doméstico remunerado

Ver



Inclusión financiera

Ver



Inclusión digital

Ver



Fiscalidad

Ver



Violencia y acoso laboral

Ver



894 leyes · 12 áreas · 22 países

Una mirada regional y comparada
Panorama iberoamericano y fichas legislativas por país.

Una lectura visual de las brechas
Semáforos legislativos para identificar avances y desafíos.

Una agenda para la acción
Recomendaciones específicas de reforma por país y área.

Evidencia para profundizar
Normativa nacional e internacional y acceso directo a las fuentes legislativas.

Una lectura legislativa basada en estándares internacionales

● RATIFICADO ● NO RATIFICADO * CON RESERVAS

Seguimiento

Estado de ratificación de los principales tratados internacionales sobre igualdad de género.

Comparación

Análisis por país, área temática y estado de ratificación.

Rigor y actualización

Metodología basada en estándares internacionales y trabajo colaborativo con expertas.

Incidencia

Lectura comparada orientada a identificar oportunidades de mejora normativa.

Una herramienta para la toma de decisiones

	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer				Protocolo sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer			
	FIRMA	AÑO	RATIFICACIÓN	AÑO	FIRMA	AÑO	RATIFICACIÓN	AÑO
 Andorra	●	1997	●	1997	●	2001	●	2002
 Argentina	●	1980	●	1985	●	2000	●	2007
 Bolivia	●	1980	●	1990	●	1999	●	2000
 Brasil	●	1981	●	1984	●	2001	●	2002
 Chile	●	1980	●	1989	●	1999	●	2020
 Colombia	●	1980	●	1982	●	1999	●	2007
 Costa Rica	●	1980	●	1986	●	1999	●	2001
 Cuba	●	1980	●	1980	●	2000	●	
 Ecuador	●	1980	●	1981	●	1999	●	2002
 El Salvador	●	1980	●	1981	●	2001	●	
 España	●	1980	●	1984	●	2000	●	2001
 Guatemala	●	1981	●	1982	●	2000	●	2002
 Honduras	●	1980	●	1983	●		●	
 México	●	1980	●	1981	●	1999	●	2002
 Nicaragua	●	1980	●	1981	●		●	
 Panamá	●	1980	●	1981	●	2000	●	2001

Nueva área: Inclusión financiera



¿Qué se analiza?

Acceso de las mujeres a **servicios financieros, crédito, cuentas y medios de pago.**



¿Qué se aporta como comentario?

Las **garantías y medidas** que ofrece la legislación para un acceso financiero en igualdad.



¿Qué criterios se utilizan para la recomendación?

Se identifican **elementos** deben preservarse y/o ampliarse, y cuáles deben reformarse o eliminarse.

27% de los países iberoamericanos cuentan con normativa que promueve el acceso al crédito y el emprendimiento de las mujeres.

Nueva área: Fiscalidad



¿Qué se analiza?

Cómo se incorpora la **igualdad de género** en las decisiones sobre **recursos públicos**.



¿Qué se aporta como comentario?

La incorporación de la perspectiva de género en el **ciclo presupuestario y fiscal**.



¿Qué criterios se utilizan para la recomendación?

Se identifican oportunidades para que **las finanzas públicas** reduzcan las brechas de género.

55% de los países iberoamericanos han establecido mandatos legales para incorporar el enfoque de género en sus estrategias fiscales.

Nueva área: Violencia en el mundo del trabajo



¿Qué se analiza?

Normas de **prevención, protección, atención, sanción y reparación** alineadas con los principios del Convenio 190.



¿Qué se aporta como comentario?

Qué formas de violencia reconoce la legislación y **a quién protege y cómo incorpora los estándares del C190.**



¿Qué criterios se utilizan para la recomendación?

Se identifican las brechas a cerrar para garantizar una **protección integral frente a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.**

86% de los países iberoamericanos cuenta con regulación específica sobre violencia o acoso laboral o incluye medidas de reparación.

Nueva área: Inclusión digital



¿Qué se analiza?

Acceso de las mujeres a las **tecnologías, capacidades digitales y sectores de la economía del conocimiento**.



¿Qué se aporta como comentario?

Medidas para **cerrar las brechas digitales de género**.



¿Qué criterios se utilizan para la recomendación?

Se identifican qué barreras limitan la **participación digital en igualdad de condiciones** y cómo eliminarlas.

18% de los países iberoamericanos cuenta con legislación que promueve la participación de las mujeres en los sectores de la economía del conocimiento.

Área reestructurada: Cuidados



¿Qué se analiza?

Los derechos y medidas que hacen posible **cuidar**: reconocimiento, licencias, lactancia, conciliación, servicios de cuidado y corresponsabilidad.

¿Qué se aporta como comentario?

Qué garantiza realmente la legislación: **derechos, personas destinatarias, remuneración y medidas de conciliación y cuidado.**

¿Qué criterios se utilizan para la recomendación?

Se valora el grado de avance de la normativa según **garantice, necesite reforzar, carezca de medidas o limite derechos de cuidado.**

73% de países iberoamericanos reconocen la distribución equitativa del trabajo de cuidados.

Carta Iberoamericana de Cuidados y Apoyos

¿Qué aporta la Carta?: Un consenso regional en cuidados

Un marco común de referencia
para orientar las políticas públicas de cuidados y apoyos en Iberoamérica.

Un reconocimiento integral
de los cuidados como **derecho, necesidad, trabajo y bien público esencial**.

Principios compartidos
derechos humanos, igualdad de género, corresponsabilidad, sostenibilidad y cooperación regional.

Una hoja de ruta hacia sistemas integrales
con ámbitos de actuación comunes y una base para fortalecer la cooperación entre países.

16 países
se han
adherido.



República Dominicana



Cuidados: avances y oportunidades para la autonomía económica de las mujeres.

Compromisos internacionales en materia de cuidados

CONVENIO DE LA OIT	TEMA	RATIFICACIÓN
Convenio 189	Trabajo doméstico remunerado	● 2015
Convenio 183	Protección de la maternidad (14 semanas)	● 2016
Convenio 102	Seguridad social, incluidas las prestaciones de maternidad	● 2016
Convenio 156	Personas trabajadoras con responsabilidades familiares	● 2025

2025

Convenio 156

Ratificado en la Reunión Regional Americana de la OIT, en Punta Cana. Es el estándar de referencia para la corresponsabilidad en los cuidados.



Cuidados

Cuidados: lo que muestra la Plataforma

● Avances

Reconocimiento del cuidado

La Constitución reconoce que el trabajo del hogar crea valor.

Licencias y lactancia

Licencias por motivos familiares y lactancia remunerada.

Maternidad

Protegida por el Convenio 183, con subsidio de la Seguridad Social.

Servicios para Personas Trabajadoras

Estancias infantiles en la Seguridad Social.

● Oportunidades

Cuidados de larga duración

Sin licencia específica.

Conciliación de tiempos

Sin regulación de horarios, jornadas y teletrabajo para quienes cuidan.

Paternidad

2 días en el sector privado, a cargo del empleador.

Trabajo doméstico

Derechos por resolución desde 2022, todavía no por ley.

Tiempo para cuidar: la brecha entre el sector público y el privado

Paternidad en el sector público		Paternidad en el sector privado	
15 días hábiles		2 días, a cargo del empleador	
	PÚBLICO	PRIVADO	
Licencia de paternidad	15 días hábiles	2 días	
Cuidado de familiares enfermos	Hasta 2 semanas	No existe	
Permisos para atender a hijas e hijos	Sí, hasta los 5 años	No existe	

Para todas las trabajadoras: licencia de maternidad protegida por el Convenio 183 (el Código aún dice 12 semanas; el Convenio exige 14) y tres descansos diarios remunerados para la lactancia.

Fuentes: Código de Trabajo (Ley 16-92); Decretos 523-09 y 312-22; Convenio 183 de la OIT.

Cuidados: brechas y recomendaciones

BRECHA

RECOMENDACIÓN

1

Cuidados de larga duración

Sin licencia; en el sector privado tampoco para familiares enfermos.



Crear licencias de cuidado para todas las personas trabajadoras.

2

Conciliación

El teletrabajo se regula solo por resolución y depende del acuerdo con el empleador.



Reconocer horarios, jornadas y teletrabajo como derechos de quienes cuidan (Convenio 156).

3

Corresponsabilidad

2 días de paternidad en el sector privado, pagados por el empleador.



Ampliar la licencia y financiarla por la Seguridad Social.

4

Servicios de cuidado

Las estancias infantiles cubren solo a quienes cotizan.



Ampliar la cobertura a las trabajadoras de la economía informal.

Una agenda en curso

1

Ley del Sistema Nacional de Cuidados

Aprobada en primera lectura en el Senado (abril de 2026)

Reconoce el cuidado como derecho y la corresponsabilidad entre Estado, familias, comunidad, sector privado, y mujeres y hombres.

2

Reforma del Código de Trabajo

En discusión en el Congreso

Maternidad de 14 semanas, más días de paternidad, teletrabajo y desconexión digital, y nuevo capítulo de trabajo doméstico.

3

Política Nacional de Cuidados

En construcción

Marco de política pública para organizar los servicios y las prestaciones de cuidado.

La oportunidad: que estos instrumentos incorporen el Convenio 156 y la Carta Iberoamericana de Cuidados y Apoyos, y reconozcan la conciliación como un derecho de quienes cuidan.

¡Muchas gracias!



Seguimos trabajando para que la legislación sea una herramienta transformadora para la igualdad y la autonomía económica de las mujeres en Iberoamérica.

Visita la Plataforma:
<https://leyesigualdadgeneroiberoamerica.org/es/>

Accede con este QR

Plataforma Virtual de Legislación
en materia de Igualdad de Género



Escanea con la cámara de tu móvil
<https://leyesigualdadgeneroiberoamerica.org/es/>

CON EL APOYO DE:

